

SANTA CRUZ, 22 de Marzo de 2024

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Memorándum N°26, Químico Farmacéutico; Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz"
- 5.- Cotización S/N de ABBOTT Laboratories de Chile Ltda. Válida al 30.04.2024
- 6.- Carta de exclusividad ABBOTT Laboratories de Chile Ltda.
- 7.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 8.- Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir suplementos alimenticios para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 2.- Que, estos suplementos alimenticios se financiarán con cargo al Programa Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del Reglamento de compras Públicas.
- 4.- Carta Exclusividad de ABBOTT Laboratorio de Chile Ltda., informa que es el exclusivo importador y distribuidor autorizado en Chile para éste y todos los productos Abbott de las líneas farmacéutica, hospitalaria y de nutrición : Ensure Advance Vainilla 850G (tarro), Ensure Advance Frutilla 850g (tarro), Ensure Vainilla 850G (tarro), Ensure Advance Vainilla 220ml (frasco), Glucerna Vainilla 850G (tarro), Pediasure Chocolate 900g (tarro), Pediasure Frutilla 900g (tarro), Pediasure Vainilla 900g (tarro).

**DECRETO :**

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZÁSE**, a realizar mediante la modalidad de Trato Directo con la empresa, **ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA. Rut: 81.378.300-2, por un monto de \$7.682.640.- IVA incluido**, la compra de suplementos alimenticios para la Farmacia Municipal "Tú Santa Cruz".
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.017.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL**

[WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).



**JOAQUIN ESTEBAN ARRIAGADA MUJICA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones DSM (01)
- 3.- Transparencia (01)